

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 289-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta
2 y nueve-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de
3 Quepos, el martes veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas
4 con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde.
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
19 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
23 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes veintiocho de mayo de dos mil
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del
4 Presidente Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 ausentes: Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, supliéndolo el Señor. Luis
6 Enrique Jiménez Solano. -----
7 -----

8 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

9 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

10 Acta de la Sesión Ordinaria No. 287-2019, del día martes 21 de mayo 2019
11 -----

12 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

13 **Moción de orden del Presidente Municipal, para otorgar audiencia a un**
14 **Administrado. (Se aprueba por unanimidad, cinco votos).**

15 **Audiencia 01.** Atención al Señor Kenneth Guerreo Villegas, cédula 6-0330-002, quien
16 expone lo siguiente: “Que tienen una situación en la calle Finca Los Alfaro, proyecto que
17 se asfaltó un kilómetro, sin embargo específicamente en barrio Arboleda, se les ha dicho
18 que la calle no es pública, menciona el número de calle 6-06-203, que la parte asfaltada
19 no da abasto porque no le dan debido mantenimiento, que esta calle no cuenta con lastre,
20 alcantarillas ni cunetas, no tienen basurero, por lo que solicita se intervenga el camino,
21 que los vecinos pagan impuesto pero no reciben nada, que aproximadamente un mes, un
22 bus de transporte de nombre Marvi, transportaba turistas a un hotel de nombre Villas
23 Jaqueline, una turista se bajó, y cayó en un hueco doblándose un pie, lo que afecta la
24 imagen del cantón, máxime que ese sector es turístico, menciona que en ese sector se
25 realizaron los juegos nacionales, por lo que le dieron mantenimiento, sin embargo
26 después no se ha intervenido nuevamente.”-----

27 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I:** Confirma las palabras
28 del vecino, de que se pavimento un kilómetro, además que tuvieron juegos nacionales, se
29 hizo una muy buena reparación, sin embargo A y A, está colocando nueva tubería,
30 dañando esa parte hasta llegar a la Inmaculada en ruta nacional, pero no ha hecho las
31 reparaciones del caso, aludiendo que no han terminado su proyecto, que se intenta en todo
32 el cantón hacer reparaciones, pero lo que más ha afectado es dicha institución en estos
33 últimos meses.-----

34 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
35 Municipal, realice la inspección del caso en el sitio que expone el señor Kenneth Guerreo
36 Villegas, e informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días. **Se acuerda lo**
37 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
38 -----

39 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

40 **Asunto 01.** Oficio CE-21193-273-2019, suscrito por la señora Noemy Montero Guerrero,
41 En la sesión extraordinaria N.º 17 de 22 de mayo del 2019 de la Comisión Especial
42 Dictaminadora para estudiar el derecho a huelga, brindar seguridad jurídica y garantizar
43 este derecho a los trabajadores y trabajadoras, se aprobó una moción para solicitar el
44 criterio de la institución a su cargo sobre el texto sustitutivo del proyecto: **“LEY PARA**
45 **BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS**
46 **PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N° 21.049”.**

47 SE ADJUNTA EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO N°21.049

1 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo
2 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

3 Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la
4 Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2916. Fax N.º 2243-2444 o a las direcciones
5 electrónicas: nmontero@asamblea.go.cr, bobando@asamblea.go.cr.”-----

6 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
7 Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.049, para su
8 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
10 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

12 -----
13 **Asunto 02.** Oficio CEIZCF-012-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho,
14 Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.; que textualmente dice:
15 “(...) **ASUNTO: Consulta Exp. 21.008**

16 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas
17 Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos
18 pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente
19 legislativo N.º 21.198 y en virtud de una moción aprobada en la sesión N.º 6, se solicita
20 el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.008 “REFORMA DE
21 VARIOS ARTÍCULOS, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 BIS, 31 BIS Y EL
22 TRANSITORIO IX, Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY N° 6043,
23 LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, Y
24 SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

25 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
26 enviar también el criterio de forma digital.

27 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-
28 2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

29 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
30 Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.008, para su
31 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

35 -----
36 **Asunto 03.** Nota suscrita por la Msc. Rosemary Salazar Murillo, Directora de Escuela la
37 Inmaculada.; que textualmente dice: “(...)

38 En concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”
39 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 - MEP “Reglamento General de
40 Juntas de Educación y Juntas Administrativas le remito la propuesta, terna N° 1 para
41 la sustitución del puesto de vicepresidente de la Junta de Educación por la renuncia
42 de la señora Luisa Mora Corea. --

43 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo
44 se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal las
45 personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

| Terna N° 1 | |
|---------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Rosanna Chavarria Jiménez | 1 628 862 |

| | |
|-----------------------|--------------|
| Anwar Sarmiento Ramos | 134000267520 |
| Sandy Smith Hodpson | 7 0193 028 |

1 Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las
2 personas anteriormente mencionadas en la ternas, con el firme propósito de que se
3 tramiten ante el Consejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad
4 de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para
5 lo que en derecho corresponda.”-----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta
7 de Educación de la Escuela La Inmaculada, a la señora Rosanna Chavarria Jiménez,
8 cédula 1 628 862. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Asunto 04.** Notas suscritas por el Señor Cristhian Díaz Espinoza, Director de Escuela de
11 Sábalo; que textualmente dice: “(...)

12 En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
13 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
14 de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la
15 conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el
16 Registro Nacional). -----

17 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se
18 proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas
19 que se detallan en las siguientes ternas para sus tres miembros:

| Terna N°1 | |
|-----------------------------|--------------------|
| Nombre | Cédula |
| Juanita Fallas Monge | 6 0386 0947 |
| Lidieth Cortés Durán | 6 0252 0009 |
| Ivette Cordero Segura | 1 0493 0013 |

| Terna N°2 | |
|----------------------------------|--------------------|
| Nombre | Cédula |
| María Elena Céspedes Vega | 1 1533 0561 |
| Gerardo Armando Romero Chavarria | 6 0243 0973 |
| Ivette Cordero Segura | 1 0493 0013 |

| Terna N°3 | |
|------------------------------|--------------------|
| Nombre | Cédula |
| Ivette Cordero Segura | 1 0493 0013 |
| Randal Alvarado Salazar | 6 0266 0419 |
| Greilyn Cortés Durán | 6 0291 0744 |

22 Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las
23 personas anteriormente mencionadas en las temas, con el firme propósito de que se
24 tramiten ante el Concejo Municipal de Quepos, en mi calidad de Supervisor Educativo
25 del circuito 02, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.
26 “Reciban un cordial saludo y a su vez manifestarles la situación del faltante de miembros
27 de junta de educación. La actual junta está tramitando ante ustedes el cambio de algunos
28 miembros debido a la ausencia de los mismos, lo anterior se justifica mediante la siguiente
29 razón: -----

1 La secretaria Dinia Picado Ramírez cédula 603280803 se trasladó de domicilio sin aviso
2 alguno y no es posible comunicarse con ella, el vocal 2 propuesto en ternas Juan Chavarría
3 Arias cédula 601890148 no llegó a desempeñar su cargo por tener un problema legal e
4 igual manera se cambió de domicilio y no se logró contactar a ninguno para obtener una
5 carta de renuncia. -----

6 Por lo anterior se solicita colaboramos con el trámite de sustituir tales miembros y agregar
7 otro por el motivo de que si llegara a ausentarse otro miembro”-----

8 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Rechazar la presente solicitud del
9 Señor Cristhian Díaz Espinoza, Director de Escuela de Sábalo, en razón de que debe
10 cumplirse con el proceso establecido, para la destitución de miembros de Junta de
11 Educación. Adjúntese el criterio emitido al respecto por el Asesor Legal del Concejo
12 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

13 -----
14 **Asunto 05.** Nota suscrita por el Concejo de Distrito Primero, Quepos; que textualmente
15 dice: “(...)

16 Por este medio, el concejo de distrito de Quepos, hace entrega para su aprobación de los
17 proyectos a ejecutarse con la partida específica 2019 a realizar en el 2020. Dichos
18 proyectos que se detallan fueron aprobados en sesión ordinaria 01-2019, celebrada el 24
19 de mayo del 2019 en el Barrio Vella Vista a las 6:30 pm el cual indica:

20 El concejo acuerda presupuestar la partida específica por un monto de 5,712.897.2 (cinco
21 millones, setecientos doce mil, ochocientos noventa y siete con 2 céntimos de colones).

22 De la siguiente manera:

23 Parque infantil (playground) Escuela Manuel Antonio, por un monto de 1,904.299 cls.

24 Material para Infraestructura, Liceo Rural de Cerritos por un monto de 1,904.299 cls.

25 Material loza de concreto, Escuela María Luisa de Castro por un monto de 1,904.299 cls.

26 Acuerdo en firme por 4 votos, agradeciéndoles sus nobles gestiones en beneficio del
27 pueblo. Muchas gracias.

28 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar los proyectos propuestos
29 por el Concejo del Distrito Primero, Quepos, Quepos, Puntarenas, para ser enviado a la
30 Dirección General de Presupuesto Nacional, para que sean financiados con los recursos
31 de la Ley 7755 de Partidas Específicas, para el año 2020. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

35 -----
36 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

37 **Oficio 01.** Resolución TFA.No.220-S-2019, emitida por la Licda Susana Mejía
38 Chavarría. Presidenta de Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo.; que
39 textualmente dice: “(...)

40 **TFA.No.220-S-2019. SALA SEGUNDA. TRIBUNAL FISCAL**
41 **ADMINISTRATIVO.** San José, a las once horas del veintitrés de mayo del dos mil
42 diecinueve. --

43 Conoce este Tribunal, del recurso de apelación, presentado por el señor **STEVEN**
44 **CRAIG WROE FURUSETH**, cédula de identidad **No.8-0111-0611**, representante legal
45 de la empresa **DESARROLLOS PLAYAS MANUEL ANTONIO SOCIEDAD**
46 **ANÓNIMA**, cédula jurídica **No.3-101-025960**, contra el Acuerdo No.11 del Concejo
47 Municipal de la Municipalidad de Quepos, según Artículo 7º, Informes Varios, de la
48 Sesión Ordinaria **No.176-2018**, celebrada el día veinte de febrero del dos mil dieciocho,

1 que confirma la resolución administrativa **No.RES-BI-031-2016** de fecha veintitrés de
2 agosto del dos mil dieciséis, que ratifica la multa contemplada en el artículo 17 de la Ley
3 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la no presentación oportuna de las
4 respectivas declaraciones, (**Expediente No.18-05-121**). --

5 **RESULTANDO**

6 **1)** Que mediante notificación **No.586**, de fecha quince de julio del dos mil dieciséis,
7 debidamente notificada el día 18 del mismo mes y año, el Departamento de Valoración
8 de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Quepos, le comunica a la contribuyente la
9 multa establecida en el artículo 17 de la Ley 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
10 por “Inobservancia de la Declaración de Bienes”, por la no presentación oportuna de las
11 declaraciones de dicho impuesto, por un monto total de **¢13.328.793,90 (trece millones**
12 **trescientos veintiocho mil setecientos noventa y tres colones con 90/100)**, consistente
13 en un monto igual a la diferencia dejada de pagar durante los periodos 2014, 2015 y 2016.
14 Asimismo, le advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del
15 Código de Normas y Procedimientos Tributarios *-en adelante Código Tributario-*, se le
16 concede un plazo de diez días hábiles para aportar prueba de descargo correspondiente
17 por la imposición de la multa de cita (folios 18 al 19). --

18 **2)** Que atendiendo emplazamiento, la contribuyente presenta recurso de revocatoria con
19 apelación en subsidio ante aquella oficina tributaria, mediante escrito interpuesto el día
20 21 de julio del 2016, en contra de la notificación de cita, manifestando las razones de su
21 disconformidad (folios 20 al 68). --

22 **3)** Que mediante resolución administrativa **No.RES-BI-031-2016**, de las trece horas con
23 veinte minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, notificada exitosamente el
24 día 24 del mismo mes y año, el Departamento de Valoración de Bienes Inmuebles de la
25 Municipalidad de Quepos, rechaza en todos sus términos el recurso de revocatoria
26 presentado, por lo que confirma la multa impuesta a la contribuyente. Además, le señala
27 que no se acoge la apelación en subsidio por ser materia tributaria regulada por el artículo
28 150 supra citado (folios 69 al 77). --

29 **4)** Que mediante Interlocutoria **INTER.SEC-No.122-2016** emitida por parte de este
30 Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del cinco de setiembre del dos
31 mil dieciséis, notificada satisfactoriamente el día 08 del mismo mes y año, se le comunica
32 a la Administración Tributaria Municipal, que la contribuyente interpuso formal recurso
33 de apelación ante este Despacho en contra de resolución administrativa supra, y por no
34 encontrarse el expediente en este Tribunal, se le remite dicho escrito, con el fin de evitar
35 un eventual estado de indefensión a la interesada (folios 78 al 105). --

36 **5)** Que mediante Oficio **No.903-ALCP-2016** de fecha 10 de noviembre del 2016,
37 recibido en este Tribunal el día 15 del mismo mes y año, la Municipalidad de Quepos
38 envía a este Despacho el expediente de mérito levantado al efecto (folios 106 al 107).

39 **6)** Que mediante Interlocutoria **INTER.SEC-No.069-2017** emitida por parte de este
40 Tribunal, a las diez horas del tres de abril del dos mil diecisiete, se le comunica a la
41 Administración *a quo*, que en vista de que en el expediente administrativo no consta la
42 resolución del Concejo Municipal que admite el recurso presentado, ni el respectivo
43 emplazamiento, se les devuelve el expediente a fin de evitar actos que vicien el proceso,
44 para que se incluya dicha resolución (folio 108). --

45 **7)** Que mediante oficio **No.MQ-CM-220-18-2016-2020** del 28 de febrero del 2018,
46 notificado exitosamente el 01 de marzo del mismo año, la Secretaría del Concejo
47 Municipal comunica al interesado que el Consejo Municipal, según consta en el Acuerdo
48 11, Artículo 7°, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria **No.176-2018**, celebrada el 20 de

1 febrero del 2018, aprueba el Dictamen del Asesor Legal comunicado mediante Oficio
2 **No.ALCM-021-0218** de fecha 20 de febrero del 2018, por lo que rechaza el recurso de
3 apelación interpuesto, y emplaza a la contribuyente a ejercer su derecho de impugnar
4 dicha resolución ante este Tribunal, en el término de 15 días posteriores a la notificación
5 de este oficio (folios 117 al 130). --

6 **8)** Que atendiendo emplazamiento, el día 20 de marzo del 2018, la empresa apelante
7 presenta en el recinto municipal, recurso de apelación para ante este Despacho contra lo
8 acordado por el Concejo Municipal (folios 131 al 164). --

9 **9)** Que mediante oficio **No.MQ-CM-322-18-2016-2020** del 28 de marzo del 2018,
10 notificado exitosamente el mismo día, la Secretaría del Concejo Municipal comunica al
11 interesado que el Consejo Municipal, según consta en el Acuerdo 7, Artículo 6°,
12 Correspondencia, de la Sesión Ordinaria **No.184-2018**, celebrada el 20 de marzo del
13 2018, rechaza el recurso de apelación interpuesto para ante este Despacho. Lo anterior en
14 razón de que a criterio de dicho Concejo se agotó la vía administrativa mediante el
15 Acuerdo comunicado anteriormente (folios 165 al 172). --

16 **10)** Que mediante Interlocutoria **INTER.SEC-No.035-2018** emitida por parte de este
17 Tribunal, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintidós de marzo del dos
18 mil dieciocho, se le comunica a la Administración Tributaria Municipal, que la
19 contribuyente interpuso formal recurso de apelación ante este Despacho el día 20 de
20 marzo del mismo año, en contra de la resolución administrativa supra, por lo que al no
21 encontrarse el expediente en este Tribunal, se le remite dicho escrito, con el fin de evitar
22 un eventual estado de indefensión a la interesada (folios 173 al 209). --

23 **11)** Que el expediente administrativo a que se refieren las presentes diligencias, ingresa
24 nuevamente a este Tribunal el día 15 de mayo del 2018 (folios 213 al 214).

25 **12)** Que el día 13 de diciembre del 2018, la contribuyente presenta escrito de expresión
26 de agravios ante este Despacho (folios 215 al 224). --

27 **13)** Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y

28 **CONSIDERANDO ÚNICO**

29 **CRITERIO DE ESTE TRIBUNAL. SOBRE LA COMPETENCIA.-** Es criterio de
30 este Tribunal que la normativa que regula su accionar, no contempla la atención de los
31 recursos de apelación a las sanciones, intereses o multas que las Administraciones
32 Tributarias Municipales imponen a sus contribuyentes. Reza el artículo 156 del Código
33 Tributario: “**Artículo 156.- Recurso de apelación** *Contra las resoluciones*
34 *administrativas mencionadas en los artículos 29, 40, 43, 102, 146, y en el párrafo final*
35 *del artículo 168 de este Código, los interesados pueden interponer recurso de apelación*
36 *ante el Tribunal Fiscal Administrativo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en*
37 *que fueron notificados. La Administración Tributaria que conozca del asunto, emplazará*
38 *a las partes para que dentro del plazo de treinta días, se apersonen ante el Tribunal*
39 *Fiscal Administrativo con el propósito de que presenten, si lo tienen a bien, los alegatos*
40 *y las pruebas pertinentes en defensa de sus derechos.”. Adicionalmente se tiene que de*
41 *acuerdo en lo instaurado en el artículo 19 de la Ley No.7509 denominada Ley de Impuesto*
42 *sobre Bienes Inmuebles, y artículo 34 de su Reglamento, a este órgano superior*
43 *administrativo, únicamente y exclusivamente le corresponde la atención de aquellos*
44 *recursos de apelación interpuestos en contra de las valoraciones practicadas por los entes*
45 *municipales a los bienes inmuebles situados en su jurisdicción. En lo concerniente*
46 *preceptúa el artículo 19 de dicha ley: “(...) **ARTÍCULO 19.- Recursos contra la***
47 ***valoración y el avalúo.** (...) Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá*
48 *presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince*

1 días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar
2 la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término
3 de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El
4 citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la
5 interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto
6 en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él
7 se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada
8 la vía administrativa (...).”. Asimismo, en el artículo 34 de su Reglamento se reseña:
9 “(...) **Artículo 34.- Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo.**
10 *Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso*
11 *de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a*
12 *admitir el recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará*
13 *el envío del expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que*
14 *se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa*
15 *de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente*
16 *administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado;*
17 *en caso de que se trate de copias las mismas deben estar certificadas por el funcionario*
18 *competente. En la tramitación de los recursos el Tribunal tendrá amplia facultad para*
19 *solicitar la información y los criterios técnicos al Órgano de Normalización Técnica, o*
20 *a cualquier otra institución que considere pertinente. En estos casos, mientras el*
21 *Tribunal Fiscal Administrativo no dicte sentencia en el asunto, la base imponible para el*
22 *cobro del impuesto será el valor anterior al de la modificación efectuada por la*
23 *Administración Tributaria. La resolución que dicte el Tribunal Fiscal Administrativo, da*
24 *por agotada la vía administrativa y podrá impugnarse ante el Tribunal Contencioso*
25 *Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de su notificación, conforme lo*
26 *establece el artículo 165 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y 83 y*
27 *siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”. De la*
28 *lectura pormenorizada de la normativa transcrita, es claro que este órgano contralor de*
29 *legalidad de los actos dictados por las Administraciones Tributarias, no se encuentra*
30 *facultado legalmente para atender los recursos de apelación que los contribuyentes*
31 *interponen en contra de las **sanciones, intereses o multas** que imponen a sus*
32 *contribuyentes las Municipalidades de los diferentes cantones del país. Y es que del*
33 *análisis del expediente de mérito levantado al efecto, se tiene por demostrado que los*
34 *elementos a que se contrae el presente procedimiento, versan precisamente sobre la*
35 *aplicación de la multa contenida en el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes*
36 *Inmuebles No.7509, el cual fue reformado a su vez, por el artículo 10 de la ley No.9069*
37 *del 10 de setiembre del 2012, "Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria”, donde*
38 *se preceptúa que: “**Artículo 17.- Inobservancia de la declaración de bienes. Cuando el***
39 ***contribuyente no haya presentado la declaración conforme al artículo 16 de esta ley,***
40 ***la Administración Tributaria le impondrá una multa de un monto igual a la diferencia***
41 ***dejada de pagar** y estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes*
42 *inmuebles sin declarar. En este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar*
43 *nuevas valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años contemplado en*
44 *la presente ley. La valoración general se hará considerando los componentes: terreno y*
45 *construcción, si ambos están presentes en la propiedad, o únicamente el terreno, y podrá*
46 *realizarse con base en el área del inmueble inscrito en el Registro Público de la*
47 *Propiedad y en el valor de la zona homogénea donde se ubica el inmueble dentro del*
48 *respectivo distrito. Para tales efectos, se entenderá por zona homogénea el conjunto de*

1 *bienes inmuebles con características similares en cuanto a su desarrollo y uso específico.*
2 *(...)” (el resaltado y subrayado no son parte del texto original). Conteste con lo anterior,*
3 *se tiene además, que el Código Municipal en sus artículos 154, 161 y 162 establecen:*
4 **Artículo 154.** - *Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o*
5 *conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente*
6 *inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos*
7 *quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan*
8 *sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o*
9 *ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que*
10 *aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios.*
11 **CAPÍTULO II Recursos contra los demás actos municipales. Artículo 161.-** *Contra las*
12 *decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependen directamente*
13 *del concejo cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y **apelación***
14 ***para ante el concejo municipal**, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.*
15 *La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o*
16 *inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o*
17 *el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida*
18 *cautelar al recibir el recurso. La interposición exclusiva del recurso de apelación no*
19 *impedirá que el funcionario o funcionaria revoque su decisión, si estima procedentes las*
20 *razones en que se funda el recurso. Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal*
21 *serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 154 y 156 de este Código.*
22 *Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o alcaldesa municipal*
23 *estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código. Artículo 162.-* *Las*
24 *decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente*
25 *del Concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y **apelación***
26 ***para ante la Alcaldía municipal**, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día;*
27 *podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la*
28 *ejecución del acto. Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o*
29 *conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente*
30 *inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación*
31 *para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse*
32 *dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán*
33 *la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó*
34 *pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En*
35 *cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el*
36 *superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.” De la*
37 *lectura puntualizada de los artículos transcritos, se desprende con claridad meridiana que*
38 *al Concejo Municipal le corresponde atender los recursos de apelación interpuestos contra*
39 *las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependan directamente*
40 *de dicho órgano, y a la alcaldía municipal le corresponderá atender los recursos de*
41 *apelación interpuestos contra las decisiones de los funcionarios o funcionarias*
42 *municipales que no dependan directamente del Concejo Municipal. Con base en lo*
43 *expuesto en líneas precedentes, esta Sala estima que este órgano colegiado no es el que*
44 *válida y legalmente le corresponde resolver el recurso de apelación interpuesto por la*
45 *contribuyente en contra de la aplicación de la multa que se le endilga, -misma que se*
46 *encuentra contenida en el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles-, es*
47 *decir, este Despacho no tiene competencia para atender el caso que se ventila en las*
48 *presentes diligencias. Ahora bien, con respecto a lo señalado por parte de la sociedad*

1 recurrente en el escrito presentado el día 13 de diciembre del 2018, y que se encuentra
2 visible a folios 215 al 224, donde arguye que en este momento se presenta una
3 oportunidad jurídica para resolver interlocutoriamente el presente caso, señalando que al
4 aplicar la Ley No.9587 denominada “Autorización para la condonación tributaria en el
5 Régimen Municipal”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.186 del 09 de octubre
6 del 2018, donde se autoriza a las municipalidades de nuestro país para que por única vez
7 otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de recargos, intereses y
8 multas que adeuden al municipio por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales
9 y por el impuesto sobre bienes inmuebles hasta el cierre del trimestre inmediato anterior
10 a la entrada en vigencia de la presente ley, no sería necesario entrar a conocer el fondo
11 del asunto, esta Sala estima que igualmente no es competente para conocer y resolver
12 estas consideraciones y fundamentos jurídicos planteados por la contribuyente, ya que
13 dichos argumentos versan nuevamente sobre una condonación de pago de recargos,
14 intereses y multas contemplada en la ley de cita, que debe resolver propiamente el recinto
15 municipal a la luz de la normativa descrita en epígrafes precedentes. En consecuencia, tal
16 y como se indicó, no puede este Tribunal pronunciarse válida y legalmente sobre la
17 procedencia o no de la sanción impuesta, así como de la condonación de la multa que se
18 discute en la presente *litis*, por la falta de competencia ampliamente detallada en líneas
19 precedentes. --

20 **POR TANTO**

21 Este Tribunal se declara incompetente para atender el recurso planteado.

22 **NOTIFÍQUESE. Licda. Susana Mejía Chavarría, Presidente de Sala Segunda”----**

23 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
24 Municipal, la presente Resolución TFA.No.220-S-2019, emitida por la Licda Susana
25 Mejía Chavarría. Presidenta de Sala Segunda, Tribunal Fiscal Administrativo, para que
26 actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
27 -----

28 **Oficio 02.** Circular DSAE-01-2019, emitida por la Señora Ivannia Valverde Guevara,
29 Jefe Departamento de Servicios Archivísticos Externos. Archivo Nacional.; que
30 textualmente dice: “(...)

31 **SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

32 Circular DSAE-01-2019

33 **PARA:** Jerarcas de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos

34 **FECHA:** 20 de mayo de 2019

35 **ASUNTO:** Informe Anual de Desarrollo Archivístico 2017-2018

36 **DE:** Ivannia Valverde Guevara, Jefe

37 Departamento Servicios Archivísticos Externos

38 Natalia Cantillano Mora, Coordinadora

39 Unidad Servicios Técnicos Archivísticos

40 Estimados señores y señoras:

41 De conformidad con lo establecido en los artículos n° 42, inciso j) de la Ley del Sistema
42 Nacional de Archivos n° 7202; y n° 35 de su reglamento ejecutivo dado por decreto
43 ejecutivo n° 40554-C, que establecen: --

44 *“Artículo 42. Los archivos centrales tendrá, entre otras, las siguientes funciones: /.../ j)*
45 *Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo*
46 *archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta*
47 *Administrativa del Archivo Nacional....”--*

1 **“Artículo 35. Informe Anual de Desarrollo Archivístico. El Jefe o Encargado del**
2 **Archivo Central debe presentar el informe establecido en el inciso j) del artículo 42 de**
3 **la Ley que se reglamenta, a más tardar en el mes de marzo de cada año de acuerdo con**
4 **la metodología establecida por el Archivo Nacional y se referirá al desarrollo**
5 **archivístico institucional, correspondiente al año inmediato anterior.”**(negrita y
6 subrayado no corresponden al original) --

7 De los informes de desarrollo archivístico que remiten los archivos centrales de las
8 instituciones se genera un informe ejecutivo que es presentado a la Junta Administrativa
9 del Archivo Nacional todos los años. Este órgano lo analiza y emite los acuerdos que
10 considere pertinentes. --

11 En el caso particular del informe de desarrollo archivístico del período 2017-2018 la Junta
12 Administrativa del Archivo Nacional emitió el siguiente acuerdo en la sesión n°04-2019
13 celebrada el 6 de febrero del 2019: --

14 **“ACUERDO 9.2. Comunicar a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del**
15 **Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora,**
16 **Coordinadora de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos, que respecto al Informe**
17 **de Desarrollo Archivístico a nivel nacional para el período 2017-2018, presentado**
18 **mediante comunicado por correo electrónico el 31 de enero de 2019, del señor Alexander**
19 **Barquero Elizondo, Director General, esta Junta acusa recibo y está de acuerdo con las**
20 **recomendaciones planteadas, por lo tanto les solicita:--**

21 /.../

22 **3. Enviar una circular a los jefes de las instituciones que incumplen con la**
23 **presentación del informe y que conforman el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de**
24 **recordarles la obligación legal de remitir el formulario de desarrollo archivístico en el**
25 **mes de abril del 2019....”--**

26 Por tanto, en cumplimiento del acuerdo emitido por la Junta Administrativa del Archivo
27 Nacional, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, se les remite el Informe
28 Anual de Desarrollo Archivístico 2017-2018 y el Índice de Desarrollo Archivístico
29 Nacional en el que pueden observar la posición en la que se encuentra la institución que
30 ustedes representan. Asimismo, se les insta para que se presente el correspondiente
31 informe en el mes de marzo del 2020; pues el período de recepción de este instrumento
32 por lo que resta del año 2019 se encuentra cerrado.”-----

33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----

1 “Pág. N°19 DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL DEPARTAMENTO SERVICIOS
2 ARCHIVISTICOS EXTERNOS. INDICE DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO PERÍODO: 2017-2018

| Posición | Institución | Subíndices | | | | IDA 2017-2018 | Nivel 2017-2018 |
|----------|---|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--------------|---------------|-----------------|
| | | Organización Administrativa | Infraestructura | Conservación documental | Normativa TI | | |
| 210 | Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 211 | Corporación Hortícola Nacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 212 | Cruz Roja Costarricense | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 213 | Editorial Costa Rica (ECR) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 214 | Ente Costarricense de Acreditación (ECA) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 215 | Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 216 | Hospital Calderón Guardia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 217 | Hospital Max Peralta | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 218 | Hospital Mexico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 219 | Hospital Monseñor Sanabria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 220 | Hospital Nacional de las Mujeres | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 221 | Hospital Nacional de Niños | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 222 | Hospital Nacional Psiquiátrico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 223 | Hospital Roberto Chacón Paut | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 224 | Hospital San Juan de Dios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 225 | Hospital San Rafael de Alajuela | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 226 | Hospital Tony Facio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 227 | INS Bancredito Valores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 228 | Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (Iocecu) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 229 | Instituto Costarricense Contra el Cáncer (ICCC) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 230 | Instituto del Café de Costa Rica (Icafe) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 231 | Instituto Meteorológico Nacional (IMN) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 232 | Instituto Nacional de Seguros-Bancredito Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 233 | Junta de Cabuya | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 234 | Junta de Fomento Salinero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 235 | Ministerio de Deporte y Recreación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 236 | Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 237 | Ministerio del Ambiente y Energía (Minae) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 238 | Municipalidad de Abangares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 239 | Municipalidad de Aguirre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 240 | Municipalidad de Alfaro Ruiz | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 241 | Municipalidad de Alvarado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 242 | Municipalidad de Belén | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 243 | Municipalidad de Buenos Aires | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 244 | Municipalidad de Cañas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 245 | Municipalidad de Corredores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 246 | Municipalidad de Coto Brus | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 247 | Municipalidad de Curridabat | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 248 | Municipalidad de Dota | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 249 | Municipalidad de Golfito | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 250 | Municipalidad de Guarco | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 251 | Municipalidad de Guatuzo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 252 | Municipalidad de Jiménez | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 253 | Municipalidad de la Unión | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 254 | Municipalidad de León Cortés | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 255 | Municipalidad de Liberia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 256 | Municipalidad de Limón | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 257 | Municipalidad de los Chiles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 258 | Municipalidad de Matina | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 259 | Municipalidad de Moravia | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 260 | Municipalidad de Nandayure | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 261 | Municipalidad de Naranjo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 262 | Municipalidad de Nicoya | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 263 | Municipalidad de Pococí | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 264 | Municipalidad de Puriscal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 265 | Municipalidad de San Mateo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 266 | Municipalidad de San Pablo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 267 | Municipalidad de Santa Bárbara | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 268 | Municipalidad de Tarrazú | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 269 | Municipalidad de Turrialba | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 270 | Municipalidad de Tumubares | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 271 | Municipalidad de Upala | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 272 | Museo de Arte Costarricense | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 273 | Museo de Arte y Diseño Contemporáneo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 274 | Museo Histórico Cultural Juan Santamaría | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 275 | Oficina Nacional Forestal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 276 | Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de Caja Costarricense de Seguro Social | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 277 | Patronato Nacional de Ciegos (Panaci) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 278 | Patronato Nacional de Rehabilitación (Panare) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 279 | Popular Valores. Puestos de Bolsa S.A. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 280 | Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |
| 281 | Secretaría Técnica de Gobierno Digital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 |

3
4 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
5 Municipal, la presente Circular DSAE-01-2019, emitida por la Señora Ivannia Valverde
6 Guevara, Jefe Departamento de Servicios Archivísticos Externos. Archivo Nacional, con
7 su informe de respaldo, para que en un plazo de veintidós días presente un informe al
8 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
9 -----

10 **Oficio 03.** Nota suscrita por el señor Juan Barboza Mena, Gerente de Coopesilencio R.L.;
11 que textualmente dice: “(...)”
12 Por este medio me permito saludarle, a la vez aprovecho para hacer de su conocimiento
13 que hemos decidido retomar la **Feria Gallina Criolla**, para este año, para lo cual
14 requerimos permiso para realizarla durante los días **13/14/15 de diciembre 2019.**-----

1 Por tal razón es que con anticipación solicitamos agenciar esta fecha, para el trámite que
2 se requiere, para realizar un evento de esta magnitud.-----
3 Agradeciendo su atención a la presente.”-----

4 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por
5 el señor señor Juan Barboza Mena, Gerente de Coopesilencio R.L, para realizar la Feria
6 Gallina Criolla, los días 13,14 y 15 de diciembre 2019. Lo anterior en el entendido de que
7 el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante debe gestionar
8 los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo**
9 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **Oficio 04.** Nota 4501-0205-2019, suscrita por la señora Maritza Rojas Molina,
12 Coordinadora Área Comunicación Ambiental. ICE; que textualmente dice:

13 Asunto: Factibilidad Ambiental Línea de Transmisión Palmar - Quebradilla.

14 Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Costarricense de Electricidad--

15 Durante el año 2017, se realizaron estudios técnicos en un corredor geográfico, con el fin
16 de determinar una ruta óptima para el paso de la Línea de Transmisión Palmar –
17 Quebradilla, en busca de fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional.--

18 Después de una revisión constante y responsable del Plan de Expansión de la Generación
19 Eléctrica, se ha descartado a mediano plazo el desarrollo de proyectos de transmisión en
20 la Zonas Sur y Caribe, en virtud de la situación económica del país y de un estancamiento
21 en el aumento de la demanda eléctrica. --

22 Lo anterior, no omite que a futuro haya un análisis de los requerimientos en la materia
23 per lo que se podría retomar el desarrollo de esta obra.--

24 El ICE agradece la anuencia brindada y pone a disposición los números telefónicos 2000-
25 6531 /2000-7523, con el fin de despejar cualquier inquietud adicional que surja sobre el
26 tema. Se despide cordialmente, señora Maritza Rojas Molina, Coordinadora Área
27 Comunicación Ambiental. ICE.”-----

28 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la nota
29 4501-0205-2019, suscrita por la señora Maritza Rojas Molina, Coordinadora Área
30 Comunicación Ambiental. ICE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
31 -----

32 -----
33 **Oficio 05.** Invitación al taller Formulación Efectiva Plan-Presupuesto Municipal 2020,
34 por parte de G.M.T. Consultores; que textualmente dice：“(...)

35 **“Asunto: Invitación al “TALLER: FORMULACIÓN EFECTIVA PLAN-
36 PRESUPUESTO
37 MUNICIPAL 2020”**

38 Estimados (as) señores (as):

39 Como parte del apoyo y asesoría que se ha brindado al sector municipal en el tema de
40 formulación de sus planes anuales operativos y presupuestos, así como de liquidación
41 presupuestaria, estamos organizando un evento que pretende consolidar los esfuerzos que
42 realizan las Municipalidades y los Concejos municipales de distrito, para procurar generar
43 documentos ajustados al marco normativo aplicable y la realidad institucional.--

44 Desarrollaremos sesiones de trabajo para analizar y comentar los aspectos relevantes y
45 obligatorios, que se deben cumplir conforme lo establece la normativa para la
46 presentación del plan anual operativo y el presupuesto inicial, en este caso para el año
47 2020.-----

1 Se atenderán y comentarán casos puntuales y específicos que planteen los participantes.
2 Además, se hará un recuento de situaciones que han dado pie a improbaciones de los
3 presupuestos iniciales, como consecuencia de falta de atención de algún requerimiento
4 legal y/o técnico, dictado por la normativa respectiva.--

5 El objetivo de esta actividad es coadyuvar, para que las instituciones participantes, lleven
6 a cabo un proceso de formulación del plan operativo y el presupuesto inicial para el 2020,
7 en concordancia con lo que dictan las regulaciones en materia presupuestaria y de control
8 interno, minimizando con ello el riesgo de improbaciones totales.---

9 Cordialmente, Consultores en presupuesto, planificación y control interno....”

10 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por invitados al taller
11 Formulación Efectiva Plan-Presupuesto Municipal 2020, por parte de G.M.T.
12 Consultores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
13 -----

14 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
15 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

16 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-745-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
17 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

18 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en condición de Alcaldesa de la Municipalidad
19 de Quepos, mediante este acto hace constar que el día 13 de mayo del presente año a las
20 08:15 horas, se Juramentó la Junta Administrativa de la Escuela Savegre la cual está
21 conformada por los siguientes:

- 22 • Elizabeth Mora Mesén, cédula 6- 0227-0565
- 23 • Anabelle González Alvarado, cédula 6-0312-0175
- 24 • Carón Madrigal Mesén, cédula 1-1416-0310
- 25 • Abel Alvarado Baldelomar, cédula 8-0055-0838
- 26 • Luz Mirian Godínez Jiménez, cédula 6-0232-0211

27 Sin más por el momento, se despide; Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
28 Municipal”-----

29 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
30 MQ-ALCP-745-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se**
31 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
32 -----

33 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-148-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
34 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTA-153-19, suscrito por el Biol.
35 Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal; que textualmente dice: “(...)

36 **Asunto: Concurso de selección de municipios para apoyo en el acompañamiento**
37 **técnico para elaborar un inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del**
38 **cantón de Quepos. --**

39 La presente tiene como finalidad informarle que la Dirección de Cambio Climático
40 (DCC) del MINAE, con el apoyo de los proyectos Acción Clima II, Mi Transporte y
41 VICLIM de la cooperación alemana GIZ, así como la Fundación Costa Rica-Estados
42 Unidos (CRUSA) y el Banco Mundial, están desarrollando un concurso a nivel de todas
43 las municipalidades de Costa Rica con el fin de impulsar el Programa País Carbono
44 Neutralidad 2.0 categoría Cantonal.--

45 Este concurso busca seleccionar a 14 municipalidades de Costa Rica las cuales
46 recibirán el acompañamiento técnico para elaborar su propio inventario de Gases de
47 Efecto Invernadero. Este acompañamiento desarrollado por expertos costarricenses,

1 estadounidenses y alemanes, se extendería por un periodo de 4 meses y entre las
2 actividades a desarrollar se incluyen:-

- 3 - Capacitación de funcionarios municipales sobre la metodología para la
4 elaboración de un inventario de GEI a nivel cantonal.-
- 5 - Acompañamiento técnico para aplicar la metodología y elaborar el inventario.-
- 6 - Asesoría técnica para identificar áreas prioritarias para la implementación de
7 acciones climáticas (especialmente en los sectores de residuos, movilidad
8 sostenible y electro movilidad).-
- 9 - Elaboración de un Plan de Acción de reducción de emisiones-
- 10 - Identificación de mecanismos de financiamiento para acciones climáticas.-

11 Como usted puede apreciar, este tipo de acciones está acorde a lo establecido en el Plan
12 de Desarrollo Municipal (PDM), el Plan de Acción Climática de Quepos y la Política
13 Climática del Cantón de Quepos, todos de reciente aprobación por parte del Concejo
14 Municipal.--

15 Además es importante indicar que la elaboración de un inventario GEI a nivel cantonal
16 es un insumo de enorme ayuda para el desarrollo de acciones y políticas encaminadas a
17 la protección del medio ambiente. --

18 Sobra decir que este tipo de inventarios son sumamente onerosos en el caso de querer
19 realizarse de forma individual por parte de cualquier municipio. Por lo que sería
20 extraordinario poder obtenerlo de esta forma y con la asesoría técnica de tan prestigiosas
21 instituciones. --

22 Así las cosas y como parte de los requisitos para participar en dicho concurso se requiere
23 lo siguiente: -

24 **1. Acuerdo del Concejo Municipal en firme, en donde se declare el interés en**
25 **participar en el proceso de levantamiento del inventario de Gases de Efecto**
26 **Invernadero con el apoyo de los consultores de la DCC, GIZ y CRUSA. Además**
27 **del compromiso de: -**

- 28 a) **Asignar recurso municipales por medio de un funcionario al menos dos**
29 **días a la semana durante la duración de proyecto (4 meses**
30 **aproximadamente) para que colabore en el levantamiento del inventario.**
- 31 b) **Permitir el acceso a datos necesarios para elaborar inventarios (p. ej**
32 **facturas, inventarios, entrevistas, entre otros).-**

33 **2. Carta firmada por la Alcaldesa Municipal que establezca exactamente lo mismo**
34 **que se le solicita al Concejo en su acuerdo.-**

35 Es importante, en caso de que se apruebe la participación de nuestro municipio, contar
36 con dichos documentos a la brevedad posible, ya que la fecha máxima para la entrega de
37 la documentación vence el próximo **31 de mayo**.-----

38 Sin más por el momento y esperando su colaboración en este asunto, se despide muy
39 atentamente, **Biol. Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal.** -----

40 **Agrega la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** Que este es un
41 convenio en el que no hay que derogar nada, porque el funcionario de la Unidad Técnica
42 Ambiental, es parte del convenio con su horario de funciones normales, tema en el que es
43 importante participar, máxime que este año se ganó bandera azul, y estrella blanca por el
44 programa e colonos, aunado al trabajado de acompañamiento del cambio climático, el
45 tema de la costa, e integrarse en el plan nacional de medidas a futuro para no seguir
46 dañando el planeta.-----

47 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de la
48 Administración Municipal, según oficio UTA-153-19, suscrito por el Biol. Warren

1 Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal. **POR TANTO:** Declarar de interés, que
2 la Municipalidad de Quepos, participe en el proceso de levantamiento del inventario de
3 Gases de Efecto Invernadero con el apoyo de los consultores de la DCC, GIZ y CRUSA.
4 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
5 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
6 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
7 **FIRME.**-----
8

9 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-149-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
10 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-370-2019, suscrito por el
11 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
12 Urbano; que textualmente dice: “(...)

13 **Asunto:** Atención al oficio MQ-ALCP-698-2019, sobre tema de zonas públicas en los
14 proyectos, Fátima de Damas, Jardines del Río, Llanuras del Palmar. --

15 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
16 atención al oficio mencionado en el asunto le informa que, respecto a los proyectos
17 anteriormente mencionados, procedimentariamente generan zonas públicas que pasan a
18 dominio municipal, como producto de un proyecto urbanístico de esta naturaleza, de
19 hecho, el Proyecto Urbanístico es el procedimiento correcto donde nacen calles públicas
20 municipales, zonas verdes y parques que pasan a dominio municipal. Cuando se desarrolla
21 un proyecto urbanístico se tienen los lotes de los futuros habitantes, calles públicas, zonas
22 verdes y parques infantiles que debe de suplir el desarrollador y más tarde, posterior de
23 un recibido conforme pasan a poder o dominio público municipal. --

24 Individualmente hablando, se tiene el proyecto Conjunto Residencial Fátima de Damas,
25 ya operando, donde las calles públicas, zonas verdes y parques, son propiedad municipal,
26 ya concluyeron el trámite de traspaso de dichas facilidades comunales a la Municipalidad
27 de Quepos. --

28 Para el caso de Jardines del Río, se tiene el proyecto aprobado, en su momento se rezagó
29 el tema de traspasar las zonas públicas hacia el municipio debido a una serie de obras que
30 quedaron pendientes, (cerramiento perimetral), se tiene entendido que ya el desarrollador
31 está concluyendo su compromiso y se debe de tramitar la donación de los terrenos con la
32 inscripción a nombre del municipio, en este momento el Alcalde como máximo
33 representante municipal firma las escrituras de cada terreno para que pasen al dominio de
34 la corporación municipal. --

35 Para el caso de Llanuras del Palmar, se aceptó el proyecto y en cuanto el desarrollador
36 presente los planos destinados a facilidades comunales para que se inscriban a favor del
37 municipio, se deberá de dar trámite, basados en la recomendación que acredita la
38 aceptación del proyecto. --

39 Debemos de tener claro que todo proyecto urbanístico va generar terrenos que pasaran a
40 dominio municipal y le corresponde a la alcaldía municipal estampar la firma para
41 concretar el proceso. --

42 Agradeciendo la atención. Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de
43 Ingeniería y Control Urbano”-----

44 **Agrega el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal:** que para que un
45 proyecto urbanístico, las zonas verdes pasen a ser de la Municipalidad, no se requieren
46 que estén inscritas, la ley claramente dice que los bienes demaniales no requieren
47 inscripción, solamente haber pasado por acá y que el Concejo Municipal las reciba, ya
48 son bienes municipales, que de ninguna forma nadie puede pasar por alto, sí se quiere

1 inscribir ya es un tema aparte, en ningún lado se dice que a partir de la inscripción ya son
2 bienes demaniales, estos lo son en el momento que el Concejo lo acepta.”-----

3 **Acota el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario:** solicita que el Ingeniero
4 Municipal realice una inspección en Jardines del Ríos, en razón de que cuando llueve las
5 aceras no dan abasto, creando una laguna.”-----

6 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Administración
7 Municipal, realice las gestiones pertinentes de escrituración de los inmuebles
8 considerados bienes demaniales de la Municipalidad de Quepos, e informe al Concejo
9 Municipal de los avances al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
10 **votos).** -----

11 -----
12 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-150-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
13 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-ALCP-769-2019, enviado a
14 la Contraloría General de la República, en seguimiento al tema de Parqueo y
15 Parquímetros; que textualmente dice: “(...) --

16 **Señores:**

17 **Contraloría General de la República**
18 **Costa Rica**

19 **Asunto: Seguimiento**

20 **Cordial saludo.**

21 Quien suscribe, **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**, en mi condición de
22 Alcaldesa Municipal, les saludo y a la vez les solicito respetuosamente lo siguiente en
23 relación al tema del Parqueo y Parquímetros.

24 Después de recibir y atender nuestra solicitud de audiencia para el día 03 de abril, donde
25 estuvimos presentes: Lic. Lutgardo Bolaños (Asesor Legal), Lic. Marco Zúñiga (Asesor
26 del Concejo), Sra. Matilde Pérez (Regidora), Licda. Ericka Castillo (Asesora Alcaldía),
27 y mi persona Patricia Bolaños Alcaldesa; además de Vivian Garbanza, Fabiola
28 Rodríguez, Yirdred Valladares y Vivian Garbanza por parte de la Contraloría.

29 Como resultado final después de lo conversado; nos quedó muy claro que en el tema de
30 **Parquímetros y Parqueos** era necesario y tomando en cuenta la denuncia e investigación
31 pendiente en su institución; que era prudente de nuestra parte, esperar el informe que
32 estaban laborando para tenerlo como base y orientarnos en él proceder en relación a la
33 toma de decisiones en el mismo, de ahí la insistencia en las dos ocasiones que hemos
34 solicitado la audiencia con ustedes. --

35 Respetuosos, diligentes y en procura de no tomar decisiones contrarias a la legislación;
36 hemos preferido esperar pero ya ha pasado alrededor de un mes y no tenemos informe.

37 La solicitud se debe porque el pueblo pregunta y pide respuesta por la misma necesidad
38 del servicio, por esa razón, en la presente, me atrevo a preguntarles muy respetuosamente
39 a su institución si a la fecha existe algún Informe final o está pronto a resolverse, para
40 que a nuestra institución, sirva el mismo de base para orientar y no cometer errores y de
41 existir alguno en este momento sería el momento idóneo para subsanarlo tomando en
42 cuenta el Principio de buena fe de la Administración. --

43 Agradeciendo de antemano. --

44 Sin más por el momento se despide;”-

45 **Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Quepos”-----**

46 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
47 MQ-ALCP-769-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se**
48 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

1 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-151-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite nota del funcionario municipal Elvin
3 Condega Díaz, Asistente de Auditoría Interna; que textualmente dice: “(...)
4 Señora
5 Patricia Bolaños Murillo
6 Alcaldesa Municipal
7 Municipalidad de Quepos
8 Presente
9 Estimada señora:
10 Reciba saludos cordiales, a la vez aprovecho para dirigirme ante su autoridad con el
11 debido respeto en calidad de funcionario de la Auditoría Interna Municipal, con la
12 finalidad de hacer de su conocimiento lo manifestado mediante Oficio MQ-DAI-133-
13 2019 por el señor Jeison Alpízar Vargas, Autodenominado como “Dirección de Auditoría
14 Interna”, lo anterior en total irrespeto, menosprecio y falta de profesionalismo hacia mi
15 persona como funcionario público y profesional de esa auditoría interna municipal, ya
16 que lo plasmado en dicho memorial contraviene en los resultados finales de los informes
17 borradores de auditoría confeccionado y entregado por mi persona al señor Alpízar
18 Vargas como jefe inmediato, por lo que a mi criterio, he ejercido labores propias de mi
19 cargo (asistente de Auditoría) como encargado de diferentes estudios en procura de que
20 el resultado final sea de óptima calidad y en apego estricto a la normativa vigente,
21 enseguida detallo lo acontecido; --
22 El día 03 de abril 2019, mediante correo electrónico fui notificado por el señor Alpízar
23 Vargas del Oficio MQ-DAI-133-2019 en el asunto indica: Retroalimentación de los
24 trabajos de Auditoría realizados en los períodos 2017-2018, pero lo cierto de esa tal
25 retroalimentación deviene en una serie de menoscabo, ofensas e irrespeto a mi persona y
26 de forma malintencionada afirma una serie de deficiencias en mis labores realizadas, por
27 lo que el señor de marras se atreve a señalar y hacer aseveraciones antojadizas, ocurrentes
28 y temerarias contrariando en lo que respecta a la calidad de mis trabajos profesionales
29 presentados y recibidos por el señor Alpízar Vargas en calidad de mi jefe inmediato, al
30 afirmar; “de hecho se han materializado (reprocesos, costo de oportunidad, legalidad,
31 falta de evidencias, incumplimiento de normativa aplicable en la ejecución de productos
32 de la Auditoría Interna, entre otros) por no cumplirse con el bloque de legalidad y la
33 técnica establecida por la Contraloría General de la República (CGR) en los diferentes
34 cuerpos normativos en la labor que debe ejercer todo funcionario de las Auditorías
35 Internas, independientemente de la existencia parcial o total de normativa interna para
36 llevar a cabo en las diferentes labores”.--
37 Como se puede observar, las aseveraciones plasmadas por el señor Alpízar Vargas son
38 groseras, improcedentes, precipitadas y ofensivas, pues las mismas contraviene a los
39 principios éticos del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que todo profesional
40 en contaduría pública obligadamente debe someterse y cumplir, como es; integridad,
41 objetividad, independencia, responsabilidad, observancia de las disposiciones
42 normativas, respeto entre los colegas, y conducta ética.--
43 Señores Concejo Municipal, es imperativo hacer de su conocimiento que ya son casi 11
44 años los que este próximo mes de junio voy a cumplir de estar sirviendo a esta
45 Corporación Municipal, realizando labores profesionales de auditoría en diferentes tipos
46 de investigaciones y estudios, para que ahora el señor Alpízar Vargas en su calidad de
47 responsable de la Auditoría Interna Municipal y después de varios meses de haber
48 entregado y él recibido mis trabajos, venga de forma ocurrente a poner mis labores

1 realizadas en tela de duda, afirmando que son ineficientes y que no cumplen con el bloque
2 de legalidad en los diferentes cuerpos normativos, debo indica que cada uno de esos
3 informes los he realizado bajo los estándares profesionales y apegado a las normas de
4 auditoría para el sector público costarricense, entregando informe de calidad que generen
5 valor agregado y contribuya de forma positiva a la municipalidad, todo con la finalidad
6 de que la auditoría interna marque la diferencia en la parte fiscalizadora, como asesora y
7 de control interno, por lo anterior le pido al honorable Concejo Municipal en calidad de
8 superior inmediato del señor Alpízar Vargas responsable dela Auditoria Interna
9 Municipal, si así lo dispone, revise los informes que el suscrito ha trasladado al señor
10 Alpízar Vargas y recomiendo tomar un acuerdo para que el suscrito proceda a entregarles
11 los informes borradores que mi persona ha trasladado al señor Auditor, para que lo
12 anterior surta efecto y ustedes conozcan la verdad real de los hechos, es importante tener
13 previsto lo que reza el inciso e) del numeral 34 de la Ley N°.8292 Ley General de Control
14 Interno, lo anterior es con la finalidad que ustedes señores Miembros del Concejo
15 Municipal de la forma que consideren oportuna hagan una comparación con los informes
16 que el mismo ha presentado bajo su responsabilidad y ante ustedes para su conocimiento
17 y lo que corresponda, y de los informe que el suscrito ha trasladado y así comprobaran
18 que las afirmaciones plasmadas por el señor Alpízar Vargas mediante oficio MQ-DAI-
19 133-2019 carecen de objetividad, responsabilidad, y observancia de las disposiciones y
20 toda normativa vigente, así también del respeto que debe prevalecer siempre entre
21 funcionarios, colegas y la conducta ética.--

22 Para conocimiento de ustedes señores, los informes de auditoría normalmente dentro de
23 su cuerpo normativo hay una parte denominado limitaciones, de la cual en ese apartado
24 se interponen todos los inconvenientes, obstáculos y dificultades que surgieron en el
25 transcurso del estudio, y que impactaron de forma negativa para el desarrollo y conclusión
26 del estudio a realizar en su momento, pero al parecer al señor Alpízar Vargas le molesta
27 que el suscrito manifieste ese tipo de entorpecimiento que afecto el desarrollo de tal
28 investigación y que haya surgido en el transcurso y conclusión del estudio, pero es deber
29 y obligación de un auditor profesional dejarlo plasmado y manifestarlo en el borrador del
30 informe final, además si fuera cierto que no lo es lo que el señor Alpízar Vargas afirma
31 en su nota mencionada anteriormente, es ante ustedes Superior inmediato el responsable
32 de los informes presentados, y no el asistente como quiere hacerlo ver el Honorable
33 Auditor Interno Alpízar Vargas.--

34 También, es imperativo que entendamos a cabalidad que el Artículo 25 de la Ley N°.8292
35 Ley General de Control Interno, en lo que refiere a la independencia funcional y de
36 criterio da la potestad al auditor para que no tenga ningún tipo de injerencia con ningún
37 funcionario interno o externa de la organización, tómese en consideración que el auditor
38 es el profesional que realiza la investigación o estudio que se le encarga, en este caso mi
39 persona como encargado de los estudios realizados y que están en curso, pero el señor
40 Alpízar Vargas erróneamente interpreta el citado memorial y según él señor de marras,
41 únicamente él es el funcionario que funge como auditor Interno del departamento de
42 Auditoría Interna Municipal, menospreciando de esta forma las labores que ejecuto bajo
43 mi responsabilidad, debido a que los informes supuestamente presentados están
44 rubricados por él como responsable, y bajo su supervisión en su calidad de jefe inmediato
45 del suscrito.--

46 Además, cabe agregar que el señor Alpízar Vargas en reiteradas ocasiones ha abusado de
47 su autoridad, a manera de ejemplo en algunos estudios imponiéndome una y otra vez que
48 debo cambiar el contenido respecto a una consulta sobre un criterio legal solicitado al

1 departamento legal Institucional, y como me he rehusado a hacerlo amparándome en el
2 numeral 107 de la Ley General de Administración Pública, SECCIÓN SEGUNDA-Del
3 Deber de Obediencia. Artículo 108.-1. Deberá desobedecer el servidor cuando se presente
4 cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Que la orden tenga por objeto la realización
5 de actos evidentemente extraños a la competencia del inferior; y b) Que el acto sea
6 manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de autoridad o cualquier otro
7 delito. 2. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias producirá
8 responsabilidad personal del funcionario, tanto administrativo como civil, sin perjuicio
9 de la responsabilidad penal que pueda haber. Al respecto, después de tanta insistencia por
10 parte del señor Alpízar Vargas procedí a solicitarle me comunicara vía escrita qué y cómo
11 debía hacer tal consulta, pero hizo caso omiso a tal petición, aun conociendo que el
12 responsable de los trabajos realizados por la Auditoría Interna es él como Auditor Interno,
13 y si no le parece que indique bajo su responsabilidad los cambios que desea vía escrita al
14 suscrito.--

15 El señor Alpízar Vargas continúa afirmando en el oficio ante mencionado “en general el
16 estudio no cumple con las diferentes normas contenidas en las Normas Generales de
17 Auditoría para el Sector Público y las Normas para el ejercicio de la auditoría en el sector
18 Público, y cita el texto completo de dicha norma. Posteriormente se refiero a un estudio
19 sobre Evaluación Tributaria, (Estudio de tasas), indicando que al revisar el expediente de
20 este estudio se procedió a verificar que los incumplimientos similares a los indicados en
21 el informe anterior. Concluye, en general se recomienda al funcionario de la Auditoría
22 Interna cumplir según el tipo de trabajo que se le asigne con la normativa y criterios
23 emitidos por la Contraloría General de la República, asimismo, con la normativa interna
24 emitida por esta Auditoría Interna, todo con la finalidad de mejorar la calidad y
25 oportunidad con que se presentan los productos y servicios a la Administración. --

26 Una vez leído el oficio del señor Alpízar Vargas, a mi criterio, las aseveraciones
27 plasmadas por el señor auditor, son opiniones subjetivas y parcializadas, debido a que
28 tales argumentos son totalmente absurdos e infundados por lo que carece de objetividad,
29 transparencia y profesionalismo, y eso puede estar ligado supuestamente a un conflicto
30 de intereses, ya que el suscrito en meses anteriores se vio obligado a denunciarlo ante los
31 Tribunales del Ministerio de Trabajo, debido al constante acoso, persecución y
32 hostigamiento laboral que el señor Alpízar Vargas en reiteradas ocasiones fatiga a mi
33 persona, mismo que se ventila bajo el Expediente 18-000114-1590-LA. Así mismo, debo
34 señalar que todo apunta que el mencionado oficio no es ninguna retroalimentación como
35 el señor Alpízar Vargas lo pretende hacer ver, por el contrario es una forma solapada y
36 maliciosa de que el suscrito acepte tales yerros sin oponer ningún tipo de objeción, pero
37 con el fin de que posteriormente en la siguiente y pronta evaluación del desempeño
38 calificarme nuevamente con una nota de regular o mal como la pasada evaluación del
39 período anterior, y como se puede observar, el señor Alpízar Vargas desde ya está
40 adelantando criterio, por lo que no es de extrañarse que el resultado de la siguiente
41 evaluación de desempeño sea regular, por lo que ya existe precedente, en el 2017 obtuve
42 un bueno, y para el 2018 fue una evaluación de regular, de la cual se realizó el reclamo
43 respectivo que nunca se dignó a conquistar, los dictadores e imperialistas no tienen cabida
44 en Costa Rica. --

45 De la misma forma resulta imperativo solicitarle al señor auditor interno municipal
46 explique a este honorable concejo municipal bajo que normativa ampara el proceder
47 abusivo de limitar al suscrito al uso de una herramienta de trabajo como es el caso de la
48 impresora, ya que en la actualidad no puedo imprimir ningún tipo de documento desde

1 mi computadora, tal abuso de autoridad data desde el mes de mayo de 2018, por todo lo
2 antes expuesto y debido a la constante en abusos de autoridad, acoso, persecución y
3 hostigamiento laboral como anteriormente lo manifesté son parte cotidiana del señor
4 Jeison Alpízar Vargas hacia mi persona, sin importarle que vivimos en un país de derecho
5 y que debemos respetar su COPOL y normativa derivada, es por eso que me veo obligado
6 a interponer la respectiva denuncia ante la instancia superior correspondiente. --

7 Como lo dije anteriormente, le pido al honorable Concejo Municipal en calidad de
8 superior inmediato del señor Auditor Municipal, revise los informes del período 2017 -
9 2018 que el suscrito ha trasladado al señor Alpízar Vargas y los compare con los informes
10 que el mismo ha presentado, (si lo consideran pertinente y si así lo solicitaran también
11 puedo facilitarles los papeles de trabajo que el suscrito a preparado en cada uno de esos
12 trabajos para su respectiva revisión), revisándose cada uno por separado desde la fecha
13 de entrega para su conocimiento, y la fecha que el suscrito se lo traslada al señor Alpizar
14 Vargas, para dichos informe, les sugiero lo haga mediante acuerdo tomado, así mismo
15 deberán tener previsto lo que indica el inciso e) del numeral 34 de la Ley N°.8292 Ley
16 General de Control Interno, en caso de que requieran los informe borradores para su
17 respectiva revisión, también indicarles que de haber sido cambiados o modificado algún
18 informe sin existir ningún fundamento legal el señor de marras podría haber incurrido en
19 supuesto prevaricato. --

20 Y como es de su conocimiento señores Honorables Concejo Municipal, el señor Alpízar
21 Vargas normalmente permanece uno o dos días a la semana en la oficina de auditoría
22 interna municipal supuestamente laborando, y con ese horario que él mismo dispone, a
23 criterio del suscrito, es difícil cumplir el rol como fiscalizador, ya que la mayor parte del
24 tiempo lo utiliza en supuestas reuniones con sus asesorías ya de por si costosas sin que se
25 vean resultados concretos, y en constantes capacitaciones en beneficio personal, de esta
26 forma violentando mis derechos a capacitarme como funcionario de esta Auditoría
27 Interna, porque únicamente el señor Alpízar Vargas ha gastado el presupuesto asignado
28 al rubro de capacitaciones de los períodos 2016, 2017, 2018 y lo que va del 2019, lo
29 anterior en detrimento de la calidad de vida de los habitantes del cantón ya que son dinero
30 que pagan los contribuyentes. Todo lo antes expuesto es desgastante, y no genera ningún
31 valor agregado a la institución por el contrario va en quebranto y en deterioro de los
32 fondos públicos. --

33 De acuerdo a lo antes expuesto con todo respeto le solicito al Honorable Concejo
34 Municipal de Quepos: --

- 35 1. Que investigue lo aquí expuesto y en base a los resultados que se obtenga tome
36 las medidas pertinentes, ya que tales actos son completamente reprochables,
37 condenables y sancionables en los deberes de la función pública como es el acoso,
38 persecución y hostigamiento laboral en perjuicio de mi persona como funcionario
39 público. --
- 40 2. Que en supuesto caso de que el señor Alpízar Vargas haya variado algún informe
41 confeccionado por el suscrito sin que exista la debida justificación amparada a la
42 normativa vigente, podría serlo merecedor de las sanciones previstas por el
43 Código Penal de acuerdo a lo que determina al delito de Prevaricato. --
- 44 3. Solicitarle al señor auditor municipal explique a este honorable concejo municipal
45 bajo que normativa ampara el proceder abusivo de limitar al suscrito al uso de una
46 herramienta de trabajo como es el caso de la impresora, ya que en la actualidad
47 no puedo imprimir ningún tipo de documento desde mi computadora, tal abuso de
48 autoridad data desde mayo de 2018. --

1 Adjunto copia del Oficio MQ-DAI-133-2019 suscrito por el señor Jeison Alpízar Vargas.
2 En caso de que soliciten información adicional con gusto aportaré. --

3 Notificaciones en la oficina de auditoría interna municipal o mi correo
4 econdega@gmail.com o econdegaauditoria@muniquepos.go.cr

5 Atento, Lic. Elvin Condega Díaz, Asistente de Auditoría Interna Municipal”-----

6 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
7 de Asuntos Jurídicos, la presente nota del funcionario municipal Elvin Condega Díaz,
8 Asistente de Auditoría Interna, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
9 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

10 -----
11 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-152-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
12 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la nota UPCR-079-2019, suscrita por José
13 Pablo Sánchez Fallas, Codirector de Producciones Sin Limite S.A.D; que textualmente
14 dice: “(...)

15 Deseándoles éxitos en sus labores, reciban un cordial saludo de parte de Producciones
16 Sin Límites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa dedicada a organizar
17 evento deportivos en Costa Rica y encargada de realizar la Serie Triatlón Costa Rica cada
18 año avalada por el ICODER y la Federación Unida de Triatlón. --

19 La presente es para agradecer por el apoyo brindado en las ediciones anteriores e informar
20 con el respeto que su entidad representada se merece, sobre el evento deportivo respectivo
21 a la **“IV Fecha y Final de la Serie Triatlón Costa Rica** llamado **“Clásico Triatlón**
22 **Quepos 2019”** en su undécima edición, a realizarse nuevamente durante los días sábado
23 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del año en curso, por lo que puntalmente
24 solicitamos como cada año lo siguiente: --

25 **1-** Acuerdo de declaratoria municipal de **Interés Cantonal Cultural** al evento. --

26 **2-** El **permiso de Uso de Suelo** de las calles cantonales según el Acuerdo Municipal.

27 **3-** Permiso de **uso del Paradero Turístico Naomi** durante el evento, ingresando el
28 sábado 30 de noviembre a partir de las 9:00 am para ubicar infraestructura que serían un
29 toldo, varias vallas con banners, conos y racks para bicicletas retirando estos materiales
30 el domingo 1 de diciembre saliendo a la 1:00 pm. --

31 **5- Préstamo del Bolulevar** y de la llave del candado de la cadena del Boulevard a entregar
32 el día Sábado 30 de noviembre en horas del día y devolviéndola el domingo 1 de
33 diciembre a medio día con el guarda del plantel para realizar parte de la carrera del
34 atletismo del evento en el Bulevar durante el domingo 1 de diciembre en horas de la
35 mañana. --

36 **6-** La **Cuadrilla de Limpieza Municipal** como cada año, para el domingo 1 de diciembre
37 a las 8:00 am en el área del Bulevar. 3 barrenderos con escoba, pala, carretillo y bolsas
38 plásticas. A ellos les daremos un refrigerio a cada uno. --

39 **7-** La **recolección de los Residuos Sólidos** que dejaremos acopiadas donde nos indiquen
40 para el lunes 2 de diciembre, día posterior a la actividad. Las bolsas de residuos estarán
41 separadas en bolsas plásticas transparentes para los residuos reciclables valorizables y en
42 bolsa negra la basura convencional que se pueda producir durante el evento.

43 **8-** Préstamo de la **lona de bienvenida a los triatletas** al Triatlón de Quepos a ubicar en
44 la entrada de Quepos. --

45 La competencia se realizará en horario de 6:00 a 11:00 am el domingo 1 de diciembre y
46 para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y
47 espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de las entidades de la
48 zona en varios aspectos para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor

1 involucramiento posible de la comunidad, donde se involucran 30 personas contratadas
2 de la zona y 50 jóvenes voluntarios de la comunidad en un programa de voluntariado que
3 los acerca al deporte y los motiva a realizar prácticas saludables en la zona. --

4 El recorrido del Triatlón se realizará iniciando con Natación en el área de Mar saliendo
5 de Naomi con transición a bicicleta en el Parque Naomi para realizar una ruta de ciclismo
6 en un ida y vuelta a Dominical y finalizará con carrera de Atletismo sobre el Bulevar y la
7 Marina Pez Vela, misma sede del evento, donde se ubicará la Meta. --

8 Nuevamente se ha solicitado un decreto ejecutivo por Presidencia de la República de
9 Interés Público Nacional, mediante decreto ejecutivo, tomando en cuenta la importancia
10 de este evento para la comunidad debido a su enfoque social, económico y
11 ambientalmente sostenible ya que tiene como objetivo el dejar beneficios en las
12 comunidades aledañas y continuar realizando el “**Clásico Triatlón Quepos**” dentro de la
13 Copa Nacional de Triatlón cada año. --

14 Es por esta razón que le solicitamos muy respetuosamente su respaldado por medio de un
15 acuerdo municipal promoviendo así el desarrollo del deporte, la salud, el turismo nacional
16 y la seguridad en la zona como un destino deportivo activando a la vez la economía del
17 comercio local en temporada baja. --

18 Sin más por el momento, me suscribo, reiterando nuevamente nuestro más sincero
19 agradecimiento a su atención y colaboración como cada año y me pongo a sus órdenes
20 para evacuarle cualquier consulta a los teléfonos 8859.4750 / 2100.6639, al fax 2224-
21 7446 o al correo electrónico: p.sanchez@unlimitedcr.com.”-----

22 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Otorgar el visto bueno para que se
23 lleve a cabo la IV Fecha y Final de la Serie llamado Clásico “Triatlón Quepos 2019”, a
24 realizarse durante los días sábado 30 de noviembre y domingo 1 de diciembre del año en
25 curso. Lo anterior previa presentación de los requisitos de ley ante el departamento de
26 Licencias Municipales. Así mismo autorizar el uso del espacio de Nahomí, así como las
27 calles municipales en que desarrollara este evento, logística que debe ser coordinada con
28 la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

29 -----
30 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-154-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
31 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio EC-014-ALCP-2019, suscrito por
32 la Licda. Ericka Castillo Porras; que textualmente dice: “(...)

33 **ASUNTO: Autorización y Aprobación Firma de Adenda al Contrato de Concesión**
34 **de HERRERA BOLAÑOS FLOR MARÍA (...)** --

35 Quien suscribe, Licda. Ericka Mariela Castillo Porras, abogada, en apoyo de la parte legal
36 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre le solicito remitir el presente oficio al
37 Concejo Municipal tomando en cuenta lo siguiente:--

38 **1.-** Que el departamento de Zona Marítimo Terrestre recibe correo electrónico referente
39 al Oficio AL-TA-0674-2019 el día 22 de mayo del 2019, suscrito por Lic. Asesor Legal
40 José Francisco Coto Meza y Licda. Monikha Cedeño Castro De la Asesoría Legal. Que
41 notifica el informe técnico DPD-ZMT-442-2019, Elaborado por el Departamento de
42 Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo ICT en donde solicitan al Concejo
43 Municipal sobre el trámite de concesión de Herrera Bolaños Flor María, cumplir con las
44 observaciones legales que reza:--

45 ***“1. El número de cedula de la solicitante esta incorrecto en los documentos***
46 ***emitidos por la Municipalidad, Proyecto de resolución, acuerdo, contrato.***

47 ***2. Verificar las fechas de aprobación del Plan Regulador, en el Proyecto de***

1 *resolución y el Contrato. 3. El uso de la parcela indicado es incorrecto.*
2 *Verificar”. --*

3 **2.-**Que el Lic. Victor Hugo Acuña Zúñiga Coordinador de Zona Marítimo Terrestre me
4 remite el oficio AL-TA-0674-2019 y DPD-ZMT-442-2019; por correo institucional para
5 que le colabore con la parte jurídica- corrección al Proyecto de Resolución Administrativa
6 PR-ZMT-13-2019 --

7 Y posterior adenda al Contrato de Concesión.--

8 De todo lo anterior expuesto una vez hecha la revisión y el análisis correspondiente del
9 Informe contenido en el Oficio AL-TA-0674-2019 sobre el trámite de concesión
10 solicitada por **HERRERA BOLAÑOS FLOR MARÍA**, cédula número1-0379-0480, le
11 recomiendo con todo respeto lo siguiente tomando en cuenta los tiempos que el ICT
12 otorga.--

13 1- Solicitar la autorización y aprobación de Firma de Adenda al Contrato de
14 Concesión de Herrera Bolaños Flor María y la Municipalidad de Quepos otorgado
15 el día 22 de enero 2019.--

16 2- Que el acuerdo municipal sea aprobado con dispensa de Trámite tomando en
17 cuenta los tiempos que del Oficio AL-TA-0674-2019, en donde se indican el
18 deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de **20**
19 **días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución
20 del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión--

21 De manera tal que en lo que corresponde a los cambios del Contrato original y en lo
22 sucesivo el mismo entiéndase de la siguiente manera:--

23 En el Proyecto de Resolución Administrativa PR-ZMT-13-2019--

24 1- Se corrija correctamente el número de cedula de la señora Herrera Bolaños Flor
25 María el siguiente: 1-0379-0480--

26 **En el Resultando: Léase correctamente de la siguiente manera el número de cédula**
27 **“...cédula de identidad número: 1-0379-0480...” --**

28 Se adjunta: Copia Oficio AL-TA-0674-2019 y DPD-ZMT-442-2019

29 En un mismo orden de ideas del acuerdo que se tome por el Concejo Municipal, se
30 autorice firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en su lugar ocupe su
31 cargo la Adenda del Contrato.--

32 Sin más por el momento se despide;”-----

33 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
34 oficio EC-ZMT-014-2019, suscrito por la Licda Ericka Castillo Porras. **POR TANTO:**
35 Aprobar la corrección del número de cédula de la señora Herrera Bolaños Flor María, de
36 la siguiente manera: 1-0379-0480, del proyecto resolución PR-ZMT-13-2019. Autorizar
37 y aprobar la Firma de Adenda al Contrato de Concesión de la señora Herrera Bolaños
38 Flor María y la Municipalidad de Quepos otorgado el día 22 de enero 2019, se autoriza
39 para su firma a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe
40 su cargo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
41 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
42 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
43 **FIRME.** -----

44 -----
45 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-155-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
46 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-TS-84-2019, suscrito por la
47 Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice:
48 “(...)

1 Sirva la presente para saludarle y a la vez, hacer entrega de los 22 expedientes con el
2 estudio socioeconómico respectivo para ser trasladados a la Comisión de Becas
3 Municipales. Además solicitar al Concejo Municipal levantar temporalmente el requisito
4 del artículo 4, inciso i, donde se indica lo siguiente:

5 “Presentar constancia de la contabilidad Municipal, donde se indique si los padres de
6 familia están al día con los impuestos Municipales, si no lo están, solo el Concejo
7 Municipal los puede exonerar de ese requisito de acuerdo con la recomendación y los
8 estudios de la Trabajadora Social”. (Reglamento para el otorgamiento de becas
9 Municipales a estudiantes de escasos recursos del cantón de Quepos).

10 Lo anterior con el fin de que estas familias que se encuentran en estudio puedan ser
11 beneficiarias de una beca.

12 Agradeciendo su atención a la presente se despide,”

13 Lista de Expedientes:

| | |
|--|----------------------------|
| 14 a. Kistel Dailing Mesen Arias | Esc. María Luisa de Castro |
| 15 b. José Alberto Moreno Escamilla | Esc. María Luisa de Castro |
| 16 c. Amanda Camila cortés Umaña | Esc. Sábalo |
| 17 d. Benjamín Owen Suarez Carranza | Esc. San Juan Bautista |
| 18 e. Zurimey Fabiola Cordero Sevilla | Esc. San Juan Bautista |
| 19 f. Juleisy Xiomara Rorres Chávez | Esc. Marítima |
| 20 g. Jefferson Antonio Quesada Hernández | Esc. La Inmaculada |
| 21 h. Erick Daniel Cabrera Días | Esc. Portalón |
| 22 i. Angelina Sandoval Rivas | Esc. María Luisa de Castro |
| 23 j. Brithany Nicole Chávez Hernández | Esc. Cerros |
| 24 k. Jesús Stifen Romero Blandón | Esc. El Estadio |
| 25 l. Marian de los Ángeles Carranza Rosales | Esc. Portalón |
| 26 m. Yagner Yamiel Muñoz Salazar | Esc. María Luisa de Castro |
| 27 n. Kendall Jafeth Pérez Fallas | Esc. Sábalo |
| 28 o. Sebastián Manuel Hernández Fallas | Esc. Portón de Naranjo |
| 29 p. Joseph Oldemar Espinoza Chávez | Esc. Londres |
| 30 q. María José Mora Elizondo | Esc. Portón de Naranjo |
| 31 r. Leonardo José Sánchez Bejarano | Esc. Llorona |
| 32 s. Jocsan Amian Pérez Fallas | Esc. Portalón |
| 33 t. Britian André Salas Cubillo | Esc. El Cocal |
| 34 u. Andrés David Jiménez Delgado | Esc. Damas |
| 35 v. Nashly Daleska Mora Grajal | Esc. Santo Domingo |

36 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
37 de Becas, el presente oficio MQ-TS-84-2019, suscrito por la Licda. Yendry Godínez
38 Fernández. Trabajadora Social Municipal, con los expediente del caso, para su estudio y
39 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
40 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
41 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
43 -----

44 **Informe 09.** Oficio SDN-002-2019, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora,
45 Síndico Propietario Distrito Tercero Naranjito; que textualmente dice: “(...)”
46 Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus
47 funciones. --

1 El motivo de este escrito es solicitar la intervención del camino que va de Londres hacia
2 Sábalo, específicamente en el tramo que no se logró terminar con el último trabajo
3 realizado. En este momento el estado es peligroso y atenta contra la seguridad de los
4 usuarios, al punto que se registran tres caídas de motociclistas en las últimas dos semanas.
5 Agradecemos todo el esfuerzo que se hace para mantener los caminos en buen estado, sin
6 embargo, en el caso citado, no hay más opción que volver a solicitar de su ayuda.
7 Esperando contar con el apoyo de ustedes como administradores de nuestro cantón, se
8 despide atento. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario” -----



9



10

11 **Agrega además el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario:** Agradece el
12 trabajo realizado en dicho sector, sin embargo hay un tramo que no se terminó en la última
13 intervención, dando como resultado que este muy malo, causando accidentes a los
14 motociclistas, traslada la petición para conocimiento de la Administración y que se actúe.
15 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I;** llama a los vecinos
16 alertas porque el cantón está en alerta amarilla, que hay situaciones en las que si se manda
17 a reparar una calle por la misma agua no dura nada el arreglo, por lo que debe tenerse la
18 precaución”-----

19 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
20 Municipal, el presente oficio SDN-002-2019, suscrito por el Señor. Allen Jiménez

1 Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero Naranjito. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 -----
4 **Informe 10.** Oficio SDN-003-2019, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora,
5 Síndico Propietario Distrito Tercero Naranjito; que textualmente dice: “(...)”
6 Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus
7 funciones. --

8 En vista de la excelente ejecución del presupuesto asignado a puentes peatonales para los
9 distritos y específicamente en el Distrito Naranjito que represento, es que me dirijo a
10 ustedes para que se vuelva asignar un presupuesto para proyectos denominados **Puentes**
11 **peatonales en el presupuesto Ordinario 2020**, los cuales vendrán a brindar seguridad a
12 los vecinos de esos pueblos pequeños, que también merecen ser tratados con justicia y
13 debida atención por nuestro gobierno local.--

14 Esperando contar con el apoyo de ustedes como administradores de nuestro cantón, se
15 despide atento. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario”-----

16 **Agrega además el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario:** que la
17 iniciativa de dejar fondos para puentes peatonales, da un impacto positivo en las
18 comunidades, sugiere, que todavía quedan muchos caminos por intervenir para que se
19 tornen seguros, de ahí la idea de volver hacer ese ejercicios de poder ayudar a esos
20 pueblos pequeños, para que puedan ingresar seguros a sus hogares.-----

21 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
22 Municipal, el presente oficio SDN-003-2019, suscrito por el Señor. Allen Jiménez
23 Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero Naranjito, para que sea tomado en cuenta
24 en la elaboración del presupuesto ordinario 2020. **Se acuerda lo anterior por**
25 **unanimidad (cinco votos).** -----

26 -----
27 **Informe 11.** Nota suscrita por la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria y
28 el Señor Rigoberto León Mora, Síndico Suplente, Distrito Segundo Savegre, Quepos; que
29 textualmente dice: “(...)”

30 Reciban un cordial saludo, de parte del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez
31 desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de
32 nuestro cantón. --

33 Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, hace entrega para su aprobación del
34 proyecto a realizar con la Partida Específica Ley 7555 para el 2020 por un monto de
35 5.011.310,6. Dicho proyecto que a continuación se detalla fue aprobado en sesión
36 ordinaria número 34-2019, artículo número 4, del concejo de distrito de Savegre,
37 celebrada el jueves 23 de mayo del 2019, al ser las 5:00:00 pm, en la comunidad de El
38 Silencio de Savegre que dice: El concejo acuerda presupuestar la partida específica Lev
39 7555 para el 2020 de 5.011.310,6 de la siguiente manera:--

40 • **Compra de tanque y accesorios de tubería PVC, para agua potable, para la Asada**
41 **de Santo Domingo de Savegre, Quepos.--**

42 Acuerdo en firme 4 votos. Esperamos que el mismo sea aprobado por ustedes y lo
43 dispensen de Trámite. ¡Muchas gracias!--

44 Nota: Se adjunta hoja de asistencia de los miembros del concejo de distrito a la reunión.

45 **Agrega la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria:** Que en el distrito de
46 Savegre tiene tres comunidades con problemas de agua, no es un secreto los daños que
47 sufrió Santo Domingo, siendo elevado los costos para reparar su acueducto, además de
48 medidas sanitarias que no han podido solventar por falta de recursos económicos,

1 haciéndose ausente al A y A., indica que similar problema tiene la comunidad de Hatillo,
2 siendo importante ayudarles y apoyarlos con estas partidas específicas, por lo que solicita
3 el apoyo y dispensa de trámite. -----

4 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I**, llama a tomar el
5 ejemplo de ASADAS del cantón que han conseguido proyectos y recursos con el INDER.
6 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el proyecto propuesto por
7 el Concejo del Distrito Segundo, Savegre, Quepos, Puntarenas, para ser enviado a la
8 Dirección General de Presupuesto Nacional, para que sean financiados con los recursos
9 de la Ley 7755 de Partidas Específicas, para el año 2020. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
11 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

13 -----
14 **Informe 12.** Nota suscrita por la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria y
15 el Señor Rigoberto León Mora, Síndico Suplente, Distrito Segundo Savegre, Quepos; que
16 textualmente dice: “(...)

17 Reciban un cordial saludo, de parte del concejo de distrito de Savegre, quienes a su vez
18 desean muchas bendiciones en la toma de decisiones que ustedes realizan en beneficio de
19 nuestro cantón. -----

20 Por este medio, el concejo de distrito de Savegre, solicita respetuosamente al concejo
21 municipal, modificar la partida específica Ley 7555 del 2015 con el nombre de:
22 Titulación de Terrenos de las escuelas y plazas de Deportes del distrito de Savegre por
23 10.908.699, para el proyecto siguiente: **Compra de Tanque, tubería y accesorios de**
24 **PVC, para agua potable para la Asada de Portalón de Savegre, Quepos.** Dicha
25 solicitud de modificación fue aprobada en sesión ordinaria número 34-2019, artículo
26 número 5, del concejo de distrito de Savegre, celebrada el jueves 23 de mayo del 2019,
27 al ser las 5:00:00 pm, en la comunidad de El Silencio de Savegre. -----

28 Dicho cambio se debe a la necesidad de construir el Nuevo Portalón, donde se solicita
29 por parte de la Municipalidad de Quepos la viabilidad de Agua potable y la Asada de
30 Portalón, carece de recurso económico para dotar de este recurso al proyecto. -----

31 Es por tal motivo que solicitamos su aprobación, y que el mismo sea enviado a la
32 Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa para el cambio correspondiente.

33 Muchas gracias. -----

34 Nota: Se adjunta hoja de asistencia de los miembros del concejo de distrito a la reunión.

35 **Agrega la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria:** Que el proyecto
36 nuevo Portalón está a cargo de la Municipalidad, que el señor Carlos Mora, ha gestionado
37 con las ASADA de Portalón y la comunidad para ver la viabilidad de agua, comunidad
38 que ha tenido problemas de abastecimiento de agua, que la Municipalidad pide la
39 viabilidad para un proyecto de ochenta viviendas que no hay capacidad, se cuenta con la
40 naciente, pero requiere de tanque de almacenamiento más un kilómetro de tubería, por lo
41 que al tener estos recursos ociosos, nace la iniciativa de cambiar el destino de esta partida,
42 para buscar ayuda con los diputados y ver a futuro el desarrollo en la comunidad de
43 Portalón, beneficiando a su vez el distrito Savegre, solicita además dispensa de trámite.-

44 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la presente solicitud del
45 Concejo de Distrito Segundo, Savegre, Quepos, de modificar la partida específica Ley
46 7555 del 2015 con el nombre de: Titulación de Terrenos de las escuelas y plazas de
47 Deportes del distrito de Savegre por 10.908.699, para el proyecto siguiente: **Compra de**
48 **Tanque, tubería y accesorios de PVC, para agua potable para la Asada de Portalón de**

1 Savegre, Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
2 **orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**
3 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO EN FIRME.** -----
5 -----

6 **Informe 13.** Nota suscrita por la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria y
7 el Señor Rigoberto León Mora, Síndico Suplente, Distrito Segundo Savegre, Quepos; que
8 textualmente dice: “(...)

9 Necesidades de las diferentes comunidades del distrito de Savegre

10 **1. Tierras Morenas:**

- 11 ✓ Lastreo de 6 km de la calle entre tierras Morenas y Punto de Mira. S
12 Mantenimiento a los puentes.
13 ✓ Construir cinco pasos de alcantarilla y sus cabezales.

14 **2. Punto de Mira:**

- 15 ▪ Construir un bao o puente de caja.
16 ▪ D Mantenimiento a pasos de alcantarillas y cabezales
17 ▪ Lastreo de 4km de calle entre Punto de Mira, Lagunas y Barú.

18 **3. Tres Piedras:**

- 19 ❖ Lastreo de siete km de calle entre tres piedras y tierras morenas.
20 ❖ Mantenimiento a los pasos de alcantarillas y cabezales.

21 **4. Dos Bocas:**

- 22 ➤ Lastreo de la calle acceso al pueblo 12 km.
23 ➤ Construcción de un bao y un puente.
24 ➤ Mantenimiento de alcantarillas y cabezales.

25 **5. Las Nubes**

- 26 ➤ Construir un bao en quebrada entre dos Bocas y las nubes.
27 ➤ Lastreo de la calle acceso a las nubes,

28 **6. San Miguel:**

- 29 • Lastreo de la calle acceso al pueblo 6 km.
30 • Lastreo de 3km de camino entre San Miguel y Tierras Morenas.

31 **7. Lagunas**

- 32 ✓ Lastreo de 4 km de la calle acceso al pueblo.

33 **8. Hatillo:**

- 34 • Construir nuevo el acueducto rural
35 • Construir puente hacia Lagunas (río Hatillo viejo)
36 • Lastreo de las calles contiguas a la escuela Santa Marta.
37 • Construcción de áreas de recreación (parques infantiles)
38 • Compra de terreno para la plaza de deportes
39 • Instalación de cielorraso al salón comunal.

40 **9. San Andrés:**

- 41 ▪ Lastreo de la calle acceso al pueblo 10 km.
42 ▪ Mantenimiento del puente y pasos de alcantarilla.

43 **10. Matapalo:**

- 44 • Mantenimiento y Canalización de la quebrada Matapalo.
45 • Construir áreas infantiles en el centro de Matapalo. (Play ground)
46 • Construir áreas deportivas y de recreación en la playa Matapalo.
47 • Compra de equipo para guarda vidas (playa Matapalo).

1 **11. Portalón:**

- 2 Pavimentación de la calle acceso al pueblo 3 km.
3 Mejora a la asada de Portalón.
4 Construir áreas infantiles (play ground).

5 **12. El Pasito:**

- 6 Mejoras en el tanque de almacenamiento de agua,
7 Cambio de tubería pvc del acueducto.
8 Mantenimiento al salón comunal.

9 **13. El Silencio**

- 10 ✓ Electrificación de la plaza de deportes.
11 ✓ Construcción de la 2ª etapa del salón multiusos.
12 ✓ Construcción de Centros de recreación y áreas infantiles.
13 ✓ Construcción de puente.

14 **14. San Cristóbal**

- 15 ➤ Construcción de puente acceso al pueblo
16 ➤ Lastreo de la calle acceso al pueblo

17 **15 Santo Domingo**

- 18 ❖ Mejoras del salón comunal
19 ❖ Construir dos aulas para el Liceo Rural
20 ❖ Mejoras de la escuela.
21 ❖ Mejoras en el acueducto rural Asada.

22 Acuerdos varios de necesidades del distrito de Savegre tomados en Sesión ordinaria
23 realizada por el concejo de distrito el día jueves 23 de mayo del 2019 al ser las 5:00 pm
24 en la Comunidad de El Silencio, sesión # 34-2019 artículo #6.”-----

25 **Agrega la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria:** que las necesidades
26 siguen siendo las mismas, en comunidades pequeñas y montañosas, requiriendo siempre
27 que intervengan las calles para que estén en buenas condiciones, mismas que siempre se
28 ven muy afectadas en invierno, solicita sean consideradas en el presupuesto próximo,
29 para ayudar a estas comunidades, que se les de las herramientas y guía para acudir a pedir
30 fondos a otras instituciones, menciona además problemas de acueductos, tal es el caso de
31 la comunidad de Hatillo que toma agua con heces, proyecto que incluye muchos millones
32 desarrollarlo del que no se ha hecho nada a la fecha.” -----

33 **Indica el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I:** con respecto al tema
34 del agua en Hatillo según la Sala cuarta es un tema de A Y A, institución que cada tres-
35 cuatro días cisternas agua, no toman agua con heces, siendo la orden para esta institución
36 hacer una nueva tubería, que viene trabajando en el tema por orden de la Sala Cuarta,
37 recalca que se busque fondos con otras instituciones para generar proyectos.-----

38 -----
39 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Administración
40 Municipal, las necesidades expuestas por el Concejo de Distrito Segundo Savegre, para
41 que sean valorados dentro del Presupuesto Ordinario 2020. **2.** Trasladar las solicitudes de
42 intervenciones de camino a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que sean incluido
43 dentro de su programación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----
44 -----

45 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

46 **Iniciativa 01.** Presentada por los Cinco Regidores Propietarios Jonathan Rodríguez
47 Morales, Osvaldo Zarate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Ligia Alvarado Sandi, y Luis
48 Enrique Jiménez Solano; que textualmente dice: “(…)”

1 En vista de que se rumora que existen contrataciones de personal en la Municipalidad de
2 Quepos que se han hecho de manera irregular. --

3 Mocionamos para que el señor Auditor realice un estudio de las contrataciones de
4 personal llevadas a cabo en los últimos seis meses mediante la cual pueda constatar este
5 Concejo Municipal que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos
6 establecidos para dichas contrataciones y que el personal contratado cumpla con la
7 idoneidad y los requisitos establecidos en el manual de puestos.”-----

8 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
9 presente iniciativa de los Cinco Regidores Propietarios. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos).**-----

11 -----
12 **Iniciativa 02.** Presentada por Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente,
13 acogida por la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria:

14 En vista de: Que hace unos meses atrás la Comisión de Cultura, había tomado un acuerdo
15 y lo habíamos presentado a dicho Concejo, con respecto a la elaboración de la bandera
16 de nuestro cantón, para ser puesta en instituciones públicas de nuestro cantón.-----

17 Moción para: Que se nos informe, si cabe la posibilidad de que exista un contenido
18 presupuestario, para que se elaboren dichas banderas y sean entregadas como en forma
19 de homenaje el próximo treinta de octubre, día del cantonato de Quepos. Gracias.”-----

20 **Agrega además las Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente:** se refiere a
21 instituciones públicas como escuelas, centrales, ICE, A Y A, Cruz Roja, que hace bastante
22 tiempo se presentó la iniciativa y no se conoce que ha pasado, por lo que le gustaría se
23 llame a esas instituciones el día del cantonato en forma de homenaje entregarles su
24 respectiva bandera.-----

25 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
26 presente iniciativa, de la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente. **Se acuerda**
27 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

28 -----
29 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

30 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
31 ochenta y nueve- dos mil diecinueve, del martes veintiocho de mayo del año dos mil
32 diecinueve, al ser las dieciocho horas con quince minutos.-----

33
34
35
36
37
38 _____
39 Alma López Ojeda
40 Secretaria

38 _____
Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal